

Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

CONVOCATORIA PÚBLICA SUBVENCIONES ACTIVIDADES CULTURALES 2024

Extracto del Decreto de 17 de junio de 2024 del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ponferrada por el que se aprueba la convocatoria pública para la concesión de subvenciones destinadas a asociaciones para la realización de actividades culturales durante el ejercicio 2024

BDNS (Identif.): 769119

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/769119>)

Primero. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones objeto de regulación en la presente convocatoria, aquellas asociaciones que estén inscritas y tengan actualizados sus datos en el Registro municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Ponferrada antes de la fecha de inicio del cómputo del plazo para la presentación de las solicitudes que se refieren a la presente convocatoria, y no hayan recibido otras subvenciones de este Ayuntamiento en el año 2024 con la misma finalidad.

Segundo. Objeto y finalidad

Los proyectos o actividades culturales deberán realizarse en el municipio de Ponferrada y estar dirigidas al público en general, y tendrán por objeto el fomento y la promoción cultural en los campos de: Las artes escénicas (teatro y danza), musicales, literarias, plásticas y audiovisuales, así como otras actividades culturales.

Se excluyen de esta convocatoria las actividades deportivas, las celebraciones de carácter lúdico, las actividades meramente sociales o festivas y las culinarias.

Tercero. Bases reguladoras

Ordenanza General de Subvenciones en el Ayuntamiento de Ponferrada, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de 5 de marzo de 2005.

Cuarto. Cuantía

La cuantía global máxima de las subvenciones de esta convocatoria es de 53.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 330.489 del Presupuesto municipal para el ejercicio 2024. La cuantía de la subvención podrá alcanzar el 100 % del Presupuesto presentado y admitido. La subvención concedida a cada asociación municipal no superará la cantidad de 3.000,00 €.

Estas subvenciones serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, actuando como límite máximo el coste del proyecto o actividad subvencionada.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Sexto. Otros datos

Las asociaciones solicitantes deberán presentar la siguiente documentación preferentemente de forma electrónica, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Ponferrada,

https://clic.ponferrada.org/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

para lo cual necesitarán disponer de un certificado electrónico y medios para digitalizar la documentación, que se aportará como archivos anexos a través del Registro electrónico del Ayuntamiento

de Ponferrada; si no se dispone de los medios adecuados, la presentación podrá realizarse en el Registro General del Ayuntamiento de Ponferrada, en los términos del artículo 12.2 de la Ley 39/2015, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

- a) Solicitud. La solicitud se efectuará mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento, conforme modelo del Anexo I
- b) Proyecto de actividad- conforme al modelo que figura en el Anexo II debiendo cubrirse un modelo por cada actividad.
- c) Certificado expedido por el Secretario de la Asociación relativo al número de socios de la misma y a la composición de la Junta Directiva de la Asociación, a la fecha de solicitud (Anexo III)
- d) Ficha de acreedor en modelo normalizado cuando se trate de beneficiarios nuevos o de beneficiarios de años anteriores que hayan cambiado de cuenta bancaria (Anexo IV)
- e) Fotocopia CIF cuando se trate de nuevos beneficiarios.
- f) Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) en modelo normalizado (Anexo V)

La presente convocatoria y sus Anexos estarán disponibles en la página web del Ayuntamiento de Ponferrada, www.ponferrada.org.

El importe de la subvención concedida se abonará en su totalidad, según lo dispuesto en el Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería municipal, mediante transferencia bancaria, en concepto de “pago anticipado” con carácter previo a la justificación y como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención de conformidad con el artículo 34.4 de la LGS y artículo 18.3 OGS.

Ponferrada, 17 de junio de 2024.–El Alcalde-Presidente, Marco Antonio Morala López.